

## SECRETARÍA DE TURISMO

### **ACUERDO por el que se declaran inhábiles los días 19 y 20 de septiembre de 2017 para la práctica de diligencias en los procedimientos administrativos seguidos ante la Secretaría de Turismo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS ANTE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4, 16, fracción IX, 28 y 61, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 2, 3, inciso A, fracción I, y 39, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, y

#### CONSIDERANDO

Que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 se suspenden las actividades de la Secretaría de Turismo, a fin de llevar a cabo una revisión minuciosa de sus instalaciones, como medida preventiva y de protección civil;

Que la medida se adopta también a efecto de no entorpecer las labores que deban realizar las autoridades correspondientes en atención a la situación de emergencia que se vive en la Ciudad de México y los estados de México, Morelos y Puebla;

Que la suspensión de labores implicará que no corran los términos de ley para efectos de las diligencias o actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante la Secretaría de Turismo, y

Que a fin de que se realicen las acciones de revisión exhaustiva de los inmuebles de la Secretaría de Turismo y se dé cumplimiento a los Protocolos de Protección Civil, se expide el siguiente

#### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con motivo del sismo con magnitud 7.1° Grados Richter, ocurrido el día 19 de septiembre de 2017 a las 13:14 horas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 y 61 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Secretaría de Turismo informa a las autoridades de cualquier ámbito, Prestadores de Servicios Turísticos, Litigantes, Servidores Públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que durante los días 19 y 20 de septiembre de 2017 se suspenderán los términos en los procedimientos seguidos ante esta Secretaría de Turismo, con excepción de aquellos cuyas diligencias hubieran concluido antes del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, las cuales serán válidas.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo, **Rubén Gerardo Corona González.-** Rúbrica.